

REPOSICION AUTO DE FECHA 26-11-2020

Pamplona Abogados <pamplonasalazarabogados@gmail.com>

Mié 02/12/2020 16:48

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

Memorial Ejecutivo Fenix Construcciones 3.pdf;

Buenas tardes

Adjunto en archivo pdf memorial de reposición para el siguiente asunto. Gracias

Ref: Ejecutivo Singular Proceso No. 2019-00172-00

Demandante: FENIX CONSTRUCCIONES S.A.

Demandado: MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES MIKO SAS y otros.

PAMPLONA SALAZAR ABOGADOS

Asesorias Juridicas Profesionales

Crr 24 # 7-20 Ofc 405

Tel: 6332723

Yopal,Casanare.

pamplonasalazarabogados@gmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E.

S.

D.

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Ref: Ejecutivo Singular Proceso No. 2019-00172-00

Demandante: FENIX CONSTRUCCIONES S.A.

Demandado: MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS
CIVILES MIKO SAS y otros.

ASUNTO: REPOSICION

Me permito dentro del término legal solicitarle revocar por vía de reposición la providencia que antecede por medio de la cual se extiende el termino a la parte demandante para otorgar la póliza que garantice los perjuicios que se ocasionan con la aplicación de la excesiva medida cautelar registrada en el Banco Popular.

Contrario a lo considerado por su despacho el auto que ordena el otorgamiento de esta póliza es claro en señalar que el término para hacerlo es el que se refiere a la norma que permite su decreto, es decir, el numeral 5 del artículo 599 del C.G.P., y éstos términos son de obligatorio cumplimiento.

Atentamente.



JULIO ÁLVARO PAMPLONA AVELLA

C.C. No.19329100 de Bogotá

T.P. No. 37030 del C. S. de la J.